

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005-2016/MDSJ-C.

San Jerónimo, 6 de Enero de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO-CUSCO.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de Enero del año 2016, presidido por el Alcalde Señor Abog. Willian Paño Chinchazo, y la participación plena de los Señores Regidores: Víctor Raúl Atayupanqui Huamán, Roxana Rojas Porroa; Celso Cayo Huallpamayta, Alex Richard Ancaypuro Urbina; Ronald Romuacca Nina, Nora Vallenas Yanquirimachi, Flora Sinforosa Sinchi Rocca Zuniga;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico vigente;

Que, el artículo 41º de la ley Orgánica de Municipalidades -27972 señala "...Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional...".

Qué; en la estación de informes el señor Alcalde anuncia estar siendo convocado juntamente al Jefe de Ejecución de Obras y al Gerente de Infraestructura por funcionarios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a efectos de coordinar y hacer efectiva la sistematización del estado de la gestión realizada, para el financiamiento del Proyecto Construcción de Pistas y Veredas de Vallecito del Distrito de San Jerónimo, consecuentemente también es menester hacer el seguimiento de los proyectos que se encuentran en gestión ante el Ministerio de Economía y Finanzas, y del Ministerio del Interior.

Que, a mérito de lo dispuesto en el artículo 24º de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, en caso de ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por unanimidad del concejo municipal asistente a la sesión de concejo de la fecha y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta; **POR UNANIMIDAD**, emite el siguiente:

ACUERDO:


ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el viaje a la Ciudad de Lima del señor Alcalde **Abog. Willian Paño Chinchazo**, conjuntamente al Jefe de Ejecución de Obras y al Gerente de Infraestructura a efectuarse en fecha **07 y 08 de Enero de 2016**, para efectos de realizar las acciones correspondientes, en fundamento a los considerandos del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración a fin de que adopte las medidas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo, debiendo establecer responsabilidades y obligaciones a las unidades administrativas competentes para la asignación de los viáticos y pasajes correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Regidor Víctor Raúl Atayupanqui Huamán, las funciones políticas de Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo; en las fechas mencionadas en el artículo primero del Presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERONIMO**


Abog. Willian Paño Chinchazo
ALCALDE

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración
Archivo.

Trabajando Juntos!!!